

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURA DE FONDOS

PROVINCIALES DE LOGROÑO.

Año de 1877.—5.ª y 4.ª semanas del mes de Diciembre.

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas por administracion, en la construccion de una tajea en la carretera de tercer orden desde la de Logroño á Cabañas de Virtus hasta la estacion del ferro-carril de Tudela á Bilbao en jurisdiccion de Briones, durante la tercera y cuarta semanas del mes de Diciembre último, dirigidas por D. Pedro Vereciano Reca, Director de Caminos vecinales que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 85 de la ley orgánica vigente.

Pesetas

Por 54, 25 dias de jornal á varios precios. 144'58
4, 25 de un carrá á razon

de 10 pesetas diarias.	45
1, 50 de un botquete á 6 pesetas 25 céntimos id.	9'77
2 de una caballería menor de 1 25 id.	2'50
Cal y cunachos.	13'75
Total.	212'40

Importa esta nota las figuradas 212 pesetas 40 céntimos.

Logroño 9 de Setiembre de 1878.— El Contador de fondos provinciales, Vicente Bermejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1878.—Mes de Enero.

Nota de los gastos ocasionados en el cierre de las puertas y ventanas del edificio Casa-portazgo del puente de Agoncillo en la carretera de Logroño á Zaragoza que se ejecutan bajo la direccion de D. Pedro Vereciano Reca, director de Caminos vecinales en el mes de Enero último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 85 de la ley orgánica vigente.

Pesetas.

Por 9 dias de jornal á diferentes precios	46'50
Un botquete á 8 pesetas.	8
20 fanegas de yeso á 75 céntimos de peseta una.	15
Total.	39'50

Importa esta nota las figuradas 39 pesetas 50 céntimos.

Logroño 9 de Febrero de 1878.— El Contador de fondos provinciales, Vicente Bermejo.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La junta de Deuda pública ha acordado que la vigésima subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior se verifique en el día 25 del actual, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio pró-

ximo pasado y 10 de Noviembre último, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 5.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no solo en esta dependencia sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la vigésima de estas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes de Febrero actual se verifique ante ella, el día 25 del mismo á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y disposiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, de los valores que en la misma se ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el día 15 al 18 del actual durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán previamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, conteniendo cada uno una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados dias, ó sea desde el 15 al 18 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 18 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los asistentes al mismo el número del Depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitrán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de Sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menos de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una su-

basta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica así como los de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencadero en 30 de Junio de este año los títulos de 3 por 100 exterior y el cupon que vencerá en 1.º de Julio siguiente los títulos del interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado ó reintegrado con otro ó con facturas equivalentes al mismo, y además contener al respaldo el siguiente endoso:

A la Dirección general de la deuda pública para su amortización por la subasta» (Fecha y firma del interesado.) (Del 15 al 18)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia la cantidad de reales vellon nominales en los títulos de la Renta perpétua terior, cuyo pormenor se espresa á continuación al cambio de reales y céntimos por 100, ocho días despues del en que

se inserte en el BOLETIN OFICIAL el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la deuda.

Número de títulos. Séries. Numeracion. Importe de cada série. Reales Cts

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma Junta el 23 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1.º y 2.º que existe en esta Administración. Logroño 12 de Febrero de 1878.—El Administrador económico, Luis Maria de Robles.

Por circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia del Viernes 18 y Sábado 19 de Enero último, se decía entre otras cosas á los Srs. Alcaldes, la obligación en que se hallan de remitir trimestralmente dos relaciones, una de las altas y otra de las

bajas ocurridas y aprobadas por contribucion industrial durante el mismo, debiendo hacerlo inmediatamente de las que hubiera habido en los dos vencidos; y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido sean muy pocos los que han cumplido con lo anteriormente dicho y la mayor parte de los que lo han hecho parece ser no han comprendido el modo y forma en que deben llenar las expresadas relaciones, se les previene que si en el término de 5.º día á contar desde la publicación de la presente, no lo verifican, me veré en el caso, aunque con sentimiento, de adoptar otras medidas para que no sedemore por mas tiempo este servicio que tiene recordado á esta Administración la Dirección general de Contribuciones. Para este trabajo han de sujetarse al modelo adjunto, pues de no hacerlo así se tendrán por no recibidas. En los pueblos que no hayan ocurrido altas ni bajas deberán manifestarlo así ó por oficio.

Lo que publico por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia á quienes se les encarga el mas exacto y puntual cumplimiento.

Logroño 12 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

PUEBLO DE

1.º Y 2.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1877-78.

RELACION de las altas ó bajas ocurridas durante el segundo semestre del año económico citado, á saber:

Tarifa y clase.	NOMBRE del contribuyente.	INDUSTRIA ó profesion.	Fecha desde que parte la liquidacion (1)	Cáotas para el Tesoro.		15 por 100 en sustitucion del 9.º de guerra.		15 por 100 en sustitucion del sello de venta sobre las industrias no esceptnadas.		por 100 para gastos municipales.		TOTAL.		6 por 100 para gastos de cebranza.		TOTAL general.	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1.ª 6.ª	F. de T.	Tienda de vino y aguardte.	1 de Julio 1877.	50	•	7	50	»	»	5	»	62	50	3	75	66	25
4.º	F. de T.	Zapatero.	1 Agosto.	22	72	3	41	3	41	2	27	31	81	1	91	33	72
Total..				72	72	10	91	3	41	7	27	94	31	5	66	99	97

(Aqui la fecha.)

El Secretario del Ayuntamiento,

V.º B.º
El Alcalde,

(1) La fecha de que parte la liquidacion se entiende que ha de ser la del 1.º del mes desde el que se ha hecho la rebaja ó cargo la industrial, no aquella en que se decreta.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Febrero próximo con expresion de los plazos, vencimiento y clase de la finca que se espresa á continuacion.

NÚMERO del pagaré.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Procedencia	NÚMRO del inventario	PUEBLO donde radican las fincas.	PLAZOS.	DIA.	MS	AÑO.	IMPORTE. Pesetas. énts.	
3516	Gabino Michel.	Heredad	Clero	165	Logroño.	12	12	Febrero.	1878	4	63
3517	Miguel Urrecho.			6265	Tirgo.		12			12	75
3518	Martin Garcia.			5376	Id.		12			6	63
3519	Francisco Ortnn.			5270	Id.		12			5	25
3520	Donato Matinez.			4737	Id.		12			28	50
3521	Felipe Briones.			5878	Id.		12			20	37
3522	El mismo.			1838	Id.		12			15	13
3523	Isaac Torrecilla.			8004	Cañas.		12			8	50
3524	Miguel Alouso Zúñign.			4613	Vitoria.		12			128	75
3525	José Rodriguez.			10396	Entrena.		12			6	75
3526	Eugenio Leiva.			5258	Tirgo.		12			52	50
3527	El mismo.			5233	Id.		13			86	50
3528	El mismo.			5244	Id.		13			36	75
3529	Juan Barrona.			5249	Id.		13			28	75
3530	Fernando Ortnn.			5259	Id.		13			500	15
3531	Juan Barona.			5250	Id.		13			18	75
3532	Francisco Alonso.			10333	Nágera.		13			15	13
3533	El mismo.			10253	Id.		13			27	
3534	Juan Cañas.			7032	Algsanco.		13			20	
3535	Facundo Andrés.			7041	Foncea.		13			18	
3538	Francisco Barona.			10370	Id.		14			11	50
3539	El mismo.			10376	Arenzana de abajo.		14			12	85
3540	Tomás Salinas.			7620	Alesanco.		14			14	38
3541	Félix Albelda.			7485	Id.		14			87	50
3542	El mismo.			7674	Id.		14			15	
3543	El mismo.			4026	Arenzana de abajo.		14			12	50
3544	Francisco Nágera.			3940	Id.		14			1	13
3545	El mismo.			3947	Id.		14			7	87
3546	Nicasio Martinez.			3966	Id.		14			6	58
3547	El mismo.			3754	Id.		14			7	75
3548	El mismo.			3996	Id.		14			6	73
3549	El mismo.			3952	Id.		14			6	63
3550	Rufino Alamos.			3961	Id.		14			7	25
3551	Simon Garcia.			3969	Id.		14			7	58
3552	El mismo.			3984	Id.		14			11	15
3553	Tomás Garcia.			347	Santo Domingo.		14			19	50
3554	Emeterio Serrano.			1941	Id.		16			50	50
3555	El mismo.			1764	Id.		16			12	
3556	El mismo.			1908	Id.		16			112	75
3557	El mismo.			5609	Id.		16			50	38
3558	El mismo.			1961	Id.		16			18	50
3559	Victoriano Pancorbo.			1935	Id.		16			25	13
3560	El mismo.			3610	Id.		16			17	50
3561	El mismo.			3567	Id.		16			25	50
3562	El mismo.			3665	Id.		16			16	50
3563	Andrés Olarte.			9857	Bañares.		16			14	63
3564	El mismo.			9837	Id.		16			7	
3565	El mismo.			9853	Id.		16			12	63
3566	El mismo.			9840	Id.		16			5	
3567	El mismo.			9841	Id.		16			34	
3568	El mismo.			9845	Id.		16			5	25
3569	El mismo.			9890	Id.		16			16	
3570	El mismo.			9895	Id.		16			11	75
3571	Leon Palacios Ruiz.			4622	Casalapra.		16			18	63
3574	Valentin Zorrilla.			»	Bezares.		16			175	15
3575	Miguel Nágera.			»	Manjares.		16			9	13
3576	Matias Nágera.			»	Id.		16			8	87
3577	El mismo.			4220	Santo Domingo.		16			4	50
3578	Manuel Rioja.			4037	Id.		16			74	38
3579	Lorenzo Manzanres.			373	Cordobin.		18			19	30

Lo que publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado el plazo que marca la instrucción se procederá á la via de apremio.—Logroño 6 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Luis M. Robles.

CIRCULAR.
Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 11 del viernes 18 de Enero del corriente año, se daba un término de tercero dia á los Sres. Alcaldes de esta provincia que no habian reintegrado las actas de encabezamiento por contribucion industrial y que á continuacion se expresaban, para que mandasen tres pliegos de papel del sello 11 con dicho objeto, y como á pesar de haber trascurrido aquel con muchísimo exceso, no lo hayan aun verificado los que se consig- nan, les prevengo que si en el momen-

to de recibir la presente no cumplen con este servicio, me verá obligado á obrar de otra manera.
PUEBLO.
Albelda.
Alberite.
Alcanadre.
Aleson.
Agnnciana.
Arenzana de arriba.
Autol.
Baños de Rioja.
Bergasa.
Brñas.
Cañas.

Cihuri.
Corera.
Grañon.
Hervias.
Herramelluri.
Hormilleja.
Hornos.
Jalón.
Juvera.
Lagunilla.
Ledesma.
Manjarres.
Ochanduri.
Poyales.
Redal (El).
Rincon de Soto.
Robles.
Santurde.

Santa Coloma.
Santa Maria de Cameros.
Sorzano.
Solés.
Terroba.
Turuncun.
Viguera.
Villalva de Rioja.
Villamediana.
Villanueva de Cameros.
Villar de Arnedo.
Villarta y Quintana.
Villarroya.
Zenzano.
Logroño 12 de Febrero de 1878.—
El Jefe económico, Luis M. de Robles.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 2 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas de la Universidad de Barcelona la cátedra de Calculo diferencial é integral, dotada con 3000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo ó categoría, de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 2 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Granada la cátedra de Historia Natural, dotada con 3000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

dan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 6 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 2 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y toxicología dotada con 3000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 2 del actual se publica por esta Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Valladolid la cátedra de Fisiología dotada con 3000 pesetas que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo ó categoría de la misma ó análoga asignatura y tengan el título correspondiente. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en el Boletin oficial de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Febrero de 1878.— El Rector, Jerónimo Borao.

ANUNCIOS.

Venta de perales, manzanos y granados de las mejores variedades, y preparados para la poda forzada y á todo viento, á 3 y 4 reales planta: en Logroño Don José Rodriguez Paterna, calle de la Villanueva número 11,

ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA ARBUSTOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañia tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañia, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil dar sus plantas á precios mas reducidos, contando además con la garantia de las buenas especies que adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ninguno otro puede hacerlo por no hallarse en condiciones tan ventajosas y ahagüeñas, que viendo sus resultados, nos dan las gracias repetidas la numerosa clientela que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han honrado con sus pedidos los años anteriores.

Los precios de las plantas injertadas tanto en árboles para todo viento como enanos para formar luegas y paseos, como los por ciento serán precios equitativos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alacías de bola y de flor de rosa, ebonibus coníferos y otras muchas de hoja persistente. Chirpía para cercaduras ó ballados de varios años. Los dispuestos de Japon, magnolias grandifloras y camelias dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de grueso fruto, completa nuestra coleccion.

Asimismo tenemos á la venta gran variedad de uvas especiales y moscatos para formar galerias y emparrados, plantones de olivo de varias clases, hembrillas, royales, bermijuelas, empeltros y otras especies; y por último, semilla para prados artificiales como alfalfa, trebol forragero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalda, provincia de Logroño, á Pedro Ibañez y Compañia.

EST. TIP. DE P. MENCHACA